

Universidad de Buenos aires BA Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini"



CER | Consejo de Escuela Resulutivo

Expediente Nº 68.845/12 Anexo Nº 17

Buenos Aires, 2 0 SEP 2012

VISTO:

Las atribuciones y competencias del Conse o Resolutivo de esta Escuela, establecidas en el artículo 33 del Reglamento General de las Escuelas Medias de la Universidad de Buenos Aires (Resolución CS Nº 4767/08), y en el artículo 6 del Anexo del Reglamento Interno del Consejo de Escuela Resolutivo (Resolución CS 1503/10); y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de dar cumplimiento al mandato emanado de la citada normativa, y en uso de las facultades que le son propias, este Consejo Resolutivo de Escuela dicta las pertinentes Resoluciones;

Que el grado de cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones de este Consejo Resolutivo, por parte de las autoridades de la Escuela, fue debatido en el Plenario del Cuerpo, en su Sesión Ordinaria del mes ce Agosto de 2012;

Que en aquella Sesión, este Consejo Resolutivo consideró necesario fijar posición al respecto, denunciando que las autoridades de esta Escuela no implementan en los hechos; incumplen y/o deciden en contrario a las Resoluciones sancionadas por este Órgano;

Que la moción propuesta en tal sentido fue aprobada por el voto unánime de los miembros presentes en aquella Sesión del Consejo Resolutivo;

Que debe dictarse el pertinente acto administrativo que establezca lo dispuesto al respecto.

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias EL CONSEJO RESOLUTIVO de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI" RESUELVE:

Artículo 1º: Denunciar que las autoridades de esta Escuela, no están implementando en la práctica; y/o no cumplen; y/o deciden en sentido contrario, a las Resoluciones sancionadas por el Consejo Resolutivo de esta Escuela.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al señor Rector y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; a las Vicerrectorías; a las Dirección Técnico Operativa y; al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a los fines de su publicación. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN № 2

<u> 21</u>

Or. Alfredø H. Bruno Secretario C.E.R. IJr. Marcelo R. Roitbarg Rector